I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001471

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, - 5 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2797/2017; El memorándum Nº1000/301/2017 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/077/201, Nº 202/1254/2017 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/077/2017, se aprobó el programa denominado **"CONTRATACIÓN DE PERSONAL A HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, EMPLEO Y FOMENTO PRODUCTIVO 2017", MODIFICACO CON DECRETO EXENTO Nº 202/1254/2017.**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 22 de Agosto de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **OLGA PARADA PARRA,** cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe Coordinadora de Departamento OMIL, con las funciones señaladas en el contrato

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2017.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **OLGA PARADA PARRA,** la suma mensual de $1.111.111.- (Un millón ciento once mil ciento once pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **OLGA PARADA PARRA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **OLGA PARADA PARRA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del programa de Capacitación de Empleo y Fortalecimiento OMIL.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001471

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **OLGA PARADA PARRA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **OLGA PARADA PARRA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que el texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal (S)

DCA/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 22 de Agosto de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal(S) a don **DANIEL CARO ACEVEDO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA**, chilena, cédula de identidad [redacted] convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/ 0077 /2017 que aprobó el programa denominado **"CONTRATACION DE PERSONAL A HONORARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAPACITACION, EMPLEO Y FOMENTO PRODUCTIVO 2017"**,modificado por el Decreto Exento N°202/1254/2017, que tendrá como objetivo general:

- *Desarrollar alianzas con instituciones públicas y privadas que permitan garantizar la inversión y el emprendimiento, entregando herramientas de capacitación de acuerdo a la demanda de empleo.*

Don **DANIEL CARO ACEVEDO,** en representación del Municipio, y en virtud del Decreto Exento N°202/1254/2017 ha dispuesto contratar los servicios de doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA** para que se desempeñe como ***Coordinadora de Departamento OMIL***, con las siguientes funciones:

- *Encargada de Coordinar los programas de Empleo, capacitación, fomento productivo, seguro de cesantía, subsidios, entre otros dependientes de la Unidad.*
- *Supervisar las relaciones con las Empresas públicas y privadas de la Comuna y fuera de ella.*
- *Propender a mejorar las posibilidades de ingreso al trabajo de los postulantes en la Comuna.*
- *Apoyar y fomentar los nuevos emprendimientos de la comuna.*
- *Mejorar las condiciones de Empleabilidad.*
- *Generar estrategias de capacitaciones.*
- *Generar oportunidades de comercialización a los distintos microempresarios y comerciantes de la comuna.*

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de Julio 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA**, la suma mensual de $1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) brutos, que serán pagados, dentro de los 05 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Capacitación, Empleo y Fomento Productivo.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **OLGA CECILIA PARADA PARRA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OLGA CECILIA PARADA PARRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV